

Guerra de Liberación Nacional, constituyen el ejemplo de una larga vida dedicada por entero al servicio de la Patria, durante la cual puso de manifiesto las altas virtudes que le adornaban.

Tan relevantes servicios merecen el agradecimiento de la Nación, concediendo, como prueba del mismo, a la viuda del mencionado Teniente General una pensión de carácter extraordinario.

En su virtud, y de conformidad con la propuesta elaborada por las Cortes Españolas,

DISPONGO:

Artículo único.—Se concede a doña Consuelo León Bierosa, viuda del Teniente General del Ejército don Alejandro de Utrilla Belbel, la pensión extraordinaria de cuarenta mil pesetas anuales, compatible con cualquiera otra a que pudiera tener derecho, y que disfrutará mientras conserve la aptitud legal con arreglo a la legislación general de Clases Pasivas del Estado.

Dada en el Palacio de El Pardo a once de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

LEY 79/1964, de 11 de junio, de concesión de pensión extraordinaria a doña Ascensión Lorente Rabadán, viuda del Intendente general del Ejército don Luis González Mariscal.

El Intendente General del Ejército don Luis González Mariscal, recientemente fallecido, realizó durante su muy dilatada vida castrense labores de gran relieve y responsabilidad, ocupando con excepcional competencia y singular brillantez cuantos servicios le fueron encomendados, especialmente al frente de la Escuela de Aplicación y Centro Técnico de Intendencia y como Ordenador General de Pagos del Ministerio del Ejército.

En atención a sus relevantes servicios y como muestra de reconocimiento, se considera procedente conceder a su viuda una pensión extraordinaria.

En su virtud, y de conformidad con la propuesta elaborada por las Cortes Españolas,

DISPONGO:

Artículo único.—Se concede a doña Ascensión Lorente Rabadán, viuda del Intendente General don Luis González Mariscal, una pensión extraordinaria de cuarenta mil pesetas, compatible con cualquiera otra a que pudiera tener derecho y con sujeción, en cuanto a condiciones de disfrute y transmisión, a lo dispuesto con carácter general en el Estatuto de Clases Pasivas y sus disposiciones complementarias.

Dada en el Palacio de El Pardo a once de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 29 de mayo de 1964 por la que se autoriza a la Delegación General para España de «L'Urbaine et le Seine» para que pueda utilizar como cifra de capital suscrito y desembolsado la de 30.000.000 NF.

Imo. Sr.: Por la Delegación General para España de la entidad de nacionalidad francesa de «L'Urbaine et le Seine», Compañía de Seguros contra Accidentes, se ha interesado la autorización para poder consignar en su documentación la cifra de 30.000.000 NF como capital suscrito, totalmente desembolsado, para lo que ha sido modificado el artículo 11 de los Estatutos de dicha entidad y presentado la documentación reglamentaria.

Visto el informe favorable de la Sección de Sociedades Anónimas de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha acordado autorizar a la entidad de nacionalidad francesa «L'Urbaine et le Seine», Compañía de Seguros contra Accidentes, como cifra de capital suscrito y desembolsado la de 30.000.000 NF, que podrá utilizar en su documentación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de mayo de 1964.

NAVARRO

Imo. Sr. Director general de Seguros.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres sobre cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular del transporte de viajeros por carretera entre Madrid y San Lorenzo del Escorial.

Habiendo sido solicitado por don Federico García García el cambio de titularidad a favor de la Empresa «Larrea, S. A.», de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Madrid y San Lorenzo del Escorial (V-1467), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, se hace público que con fecha 16 de enero de 1964 esta Dirección General tuvo a bien acceder a lo solicitado por los interesados, quedando subrogada la Empresa «Larrea, S. A.», en los derechos y obligaciones que correspondían al titular del expresado servicio.

Madrid, 5 de junio de 1964.—El Director general, P. D., José de Castro Gil.—3.182-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres sobre cambio de titularidad de la concesión de los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera entre Las Pedroñeras y La Roda, Picazo del Júcar y La Roda y Albacete y Almansa, con prolongación a Caudete.

Habiendo sido solicitado por don Heliodoro Mira Amorós el cambio de titularidad a favor de la Empresa «Heliodoro Mira Amorós, S. A.», de la concesión de los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera entre Las Pedroñeras y La Roda (V-609), entre Picazo del Júcar y La Roda (V-610) y entre Albacete y Almansa, con prolongación a Caudete (V-321), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, se hace público que con fecha 16 de marzo de 1964 esta Dirección General tuvo a bien acceder a lo solicitado por los interesados, quedando subrogada la Empresa «Heliodoro Mira Amorós, S. A.», en los derechos y obligaciones que correspondían al titular del expresado servicio.

Madrid, 5 de junio de 1964.—El Director general, P. D., José de Castro Gil.—3.183-A.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Químicas por la que se autoriza a «Asfaltos de Galicia, Sociedad Limitada», para la instalación de una nueva industria de fabricación de emulsiones asfálticas en La Coruña.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de La Coruña, a instancia de «Asfaltos de Galicia, S. L.», para la instalación de una nueva industria de fabricación de emulsiones asfálticas en La Coruña;

Cumplidos los trámites reglamentarios previstos en el Decreto 157/1963, de 26 de enero, para las industrias comprendidas en el apartado I del mismo,

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Asfaltos de Galicia, S. L.», para la instalación de una nueva industria de fabricación de emulsiones asfálticas en La Coruña, con arreglo a las condiciones generales previstas en la Orden ministerial de 22 de febrero de 1963 y a las especiales siguientes:

1.ª La capacidad de producción de la fábrica será de 750 t/a. de emulsiones asfálticas.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

3.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos aportados.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, traslado a la entidad peticionaria y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 29 de mayo de 1964.—El Director general, Miguel Salis Belzola.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de La Coruña.